

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. 12 21-02-2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220190051700	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	LYA GAVIRIA DE SALAZAR	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	21/02/2022		
05001400300420180109000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENEDY	ESTEBAN DE JESUS VELEZ ESTRADA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito- (L) VER PDF	21/02/2022		
05001400300520160116200	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO FINANDINA S.A.	EDUVIN ALVEIRO BLANDON NARANJO	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L) VER PDF	21/02/2022		
05001400300620170036600	Ejecutivo Singular	MARIELA GALLEGO GALLEGO	OLGA EUGENIA HERNANDEZ DIAZ	Auto pone en conocimiento se informa que para conocer si se encuentra saldada la totalidad de la obligación, se debe actualizar la liquidación del crédito, la cual de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, es responsabilidad de las partes hacerlo, razón por la cual se requiere a las partes dentro de este proceso, para que alleguen la liquidación actualizada del crédito.-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso. (T/L) VER PDF	21/02/2022		

05001400300620180081900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS SC	LUIS EDUARDO QUINTANA ARIAS	Auto ordena entregar títulos Ordena entrega de títulos -se reconoce personería al abogado HECTOR FAVIO LADINO CARRASQUILLA portador de la T.P. 296.348 del C. S. de la J.-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada en el anterior escrito, se le hace saber que puede dirigirse al juzgado, con el fin de que pueda revisar el expediente físico, y solicitar las copias que requiere, previo pago del arancel judicial. (T/L) VER PDF	21/02/2022
-------------------------	--------------------	---	-----------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620190133300	Ejecutivo Singular	EUGENIO ALONSO MARIN VALLEJO	DANIEL ESTEBAN MESA QUINTERO	Auto decreta medida cautelar Embargo Salario-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	21/02/2022		
05001400300720160056700	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	MARIA ISABEL BEDOYA PARRA	Auto resuelve sustitución poder se acepta la sustitución que del poder hace en favor de la doctora GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPES, portadora de la T.P. 327.650 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.-no se le dará tramite a la solicitud de autorización de dependiente, presentado por la doctora Yulieth Andrea Bejarano Hoyos. (L) VER PDF	21/02/2022		
05001400300720160074500	Ejecutivo Singular	GERMAN AUGUSTO TELLEZ	EDWIN MAURICIO PEÑA RUBIO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, informando que han dado cumplimiento al oficio N° 8968 del 17 de septiembre de 2021, levantando el embargo del señor Edwin Mauricio Peña Rubio (ARCH) VER PDF	21/02/2022		

05001400300720180072100	Ejecutivo Singular	COOTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	ALBA LUCIA OCHOA LOPEZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que ya se encuentra autorizado el ingreso a la sede judicial, donde podrá revisar el expediente y solicitar las copias que requiere, previo pago del arancel judicial-se informa que el oficio de embargo fue retirado por la parte interesada para su diligenciamiento, el 13 de agosto de 2018 (T/ED) VER PDF VER PDF	21/02/2022		
05001400301120160075400	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	CARLOS MARIO LONDOÑO JARAMILLO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la demandante, se requiere a la Oficina de Ejecución Municipal de Medellín, para la Oficina de Ejecución que remita el reporte actualizado lo anterior, envíesele a la abogada existentes para este proceso y un:	21/02/2022	parte Civil	VER PDF
05001400301120200029100	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	ROLFORMADOS S.A.S.	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	21/02/2022		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120200029500	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	MIGUEL ANGEL CARDENAS CANCINO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito -se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito. (T/ED) VER PDF VER PDF	21/02/2022		
05001400301220180072000	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JUAN PABLO MONTOYA SANDOVAL	Auto reconoce personería Acepta renuncia poder- Reconoce personería (L) VER PDF	21/02/2022		

05001400301220180085000	Ejecutivo Singular	BENITO ANTONIO PEINADO LONDOÑO	ALFREDY FORERO AMAYA	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín y montado en la carpeta de one drive (L) VER PDF	21/02/2022
05001400301220180118900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.	MARTHA CECILIA ARIAS ALVAREZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	21/02/2022
05001400301320160077100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO	JHON JAIRO MEJIA GONZALEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SALUD TOTAL, con los datos del demandado JHON JAIRO MEJIA GONZALEZ. (L) VER PDF VER PDF	21/02/2022
05001400301720200019300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	METALICAS HMM SAS	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	21/02/2022
05001400301820140185100	Ejecutivo Singular	COMFENALCO ANTIOQUIA	WILSON ALEXANDER DIOSA PULGARIN	Auto corre traslado De la liquidación de crédito -Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado WILSON ALEXANDER DIOSA PULGARIN. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	21/02/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301820180067200	Ejecutivo Singular	COVINOC S.A.	JULIAN CADAVID JARAMILLO	Auto pone en conocimiento se ordena a la oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si ya fueron pagados los depósitos judiciales cuyas ordenes obran a folios 87, 88 y 89 de este mismo cuaderno, en caso negativo, realicé las diligencias pertinentes para ello y proceda a consignarlas en la cuenta corriente # 3-007-00-00368-8 del Banco Agrario de Colombia, lo anterior se pondrá en conocimiento de las partes por medio del programa de gestión justicia siglo XXI.-Se incorpora al expediente, escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fueron diligenciados los oficios dirigidos a las diferentes entidades bancarias. (T/L) VER PDF	21/02/2022
05001400301820190122800	Ejecutivo Singular	VIVE CREDITOS KUSIDA S.A.S.	SERGIO DAVID GARCIA ACERO	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la suspensión del proceso por insolvencia económica del demandado, presentada por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho profesional del derecho, para que aporte las diligencias donde conste que se ha iniciado el respectivo proceso de insolvencia económica.-se le remite a lo resuelto en el auto del 10 de agosto de 2021 y notificado por estados del 24 del mismo mes y año, donde se le requirió para que allegara constancia de que el pagador de la Rama Judicial Seccional Bogotá, recibió el oficio de embargo. (L) VER PDF	21/02/2022
05001400301920170052100	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	BEATRIZ ELENA SERNA AGUDELO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	21/02/2022
05001400302120170022800	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CANTABRIA P.H.	MARGARITA MARIA MUNERA RAMIREZ	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.) para que informe las entidades financieras en las que el demandado MARGARITA MARIA MUNERA RAMIREZ, con cédula N° 42.822.585 (OF/L) VER PDF	21/02/2022
05001400302120180052700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO	EDER DANILO PANIAGUA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que al momento de subirse los estados al sistema de gestión justicia siglo XXI, también se sube el auto a notificar para poder visualizarlo, debe dar clic en link pdf (L) VER PDF	21/02/2022
05001400302120180099600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	ANDREA PAOLA GOMEZ MORENO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-Ordena entrega de títulos (T/L) VER PDF	21/02/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320140234400	Ejecutivo Singular	PARCELACION VALLE DEL TONUSCO SEGUNDA ETAPA P.H.	SANDRA MILENA VILLAMIZAR	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Atendiendo a la solicitud presentada por la parte demandada, se informa que mediante auto del 24 de agosto de 2021 (folio 110 cd. 2), ya se resolvió la misma solicitud, ordenando a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por la mencionada memorialista, el oficio de desembargo N° 21014 del 5 de julio de 2017, así como el oficio N° 31374 del 28 de septiembre de 2017, mediante el cual se aclara el oficio de desembargo, ambos dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Fe de Antioquia-Finalmente, se advierte que, hasta la fecha la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Fe de Antioquia, no ha remitido a este Juzgado, nota devolutiva alguna con respecto a los oficios de desembargo elaborados dentro de este proceso (ARCH) VER PDF</p>	21/02/2022		
05001400302320190114200	Ejecutivo Singular	JUAN FERNANDO BEDOYA RODRIGUEZ	LUIS FERNANDO OROZCO GALLEGO	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>ha de indicársele a la memorialista que el derecho de petición no procede contra las actuaciones judiciales, como lo ha señalado la Corte Constitucional en sentencia T-311 de 2013-No obstante, respecto a lo peticionado, se le hace saber que mediante auto del 20 de agosto de 2021 y notificado por estados del 2 de septiembre del mismo año, se le resolvieron sus solicitudes de entrega de dineros, donde se le manifestó que previo a ello, se le requería para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto del 20 de agosto de 2020 y notificado por estados del 21 del mismo mes y año, esto, es, que presente la liquidación actualizada del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso (L)VER PDF</p>	21/02/2022		
05001400302320200011000	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS	LUZ YAZMIN JIMENEZ SOLARTE	<p>Auto aprueba liquidación</p> <p>Modifica-Aprueba liquidación de crédito -Se incorpora al expediente la anterior liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, sin pronunciamiento alguno, toda vez que en este mismo auto, se está modificando y aprobando la presentada por la misma memorialista, en junio 4 de 2020.VER PDF</p>	21/02/2022		

05001400302520160065700	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	LISETH PAOLA ACOSTA MADERA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito-En cuanto a la relación de depósitos judiciales solicitada por la nueva abogada de la parte demandante, se le hace saber que de acuerdo a la información suministrada por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín y a la respuesta dada por la empresa GRUPO MIS S.A.S., a folios 9 del cuaderno de medidas cautelares, no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso. (L) VER PDF	21/02/2022
-------------------------	--------------------	---------------------	-------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620160039000	Ejecutivo Singular	GERMAN AUGUSTO TELLEZ	JUAN ESTEBAN PADILLA JIMENEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el anterior oficio procedente del Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, informando que realizó la conversión de los depósitos judiciales constituidos y que le quedaron al demandado JUAN ESTEBAN PADILLA JIMENEZ, en ese juzgado dentro del proceso con radicado 05001 40 03 004 2012 00282 00, en el cual se había comunicado el embargo de remanentes por parte de este juzgado. (L) VER PDF	21/02/2022		
05001400302620170111400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	CARLOS ENRIQUE HERRERA	Auto decreta medida cautelar VER PDF Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L)	21/02/2022		
05001400302620170111400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	CARLOS ENRIQUE HERRERA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-Ordena entega de títulos (T/L) VER PDF	21/02/2022		
05001400302720160064500	Ejecutivo Singular	CARLOS HUMBERTO CASTAÑO COLORADO	YENNY YULIANA HURTADO CEBALLOS	Auto ordena entregar títulos se ordena la entrega en favor del apoderado de la parte demandante doctor JORGE HUMBERTO SALDARRIAGA SANCHEZ-Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previa verificación de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem.- (T/L) VER PDF	21/02/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21-02-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Por Manos del Sr. P.

ORGE HERNAN VELEZ RIVERA
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

SECRETARIO (A)